

Resolución Directoral

CUSCO 10 JUN. 2013

Visto el OFICIO N° 483-2013-GR CUSCO/DRSC-DESI-DSS, que solicita la emisión del documento resolutivo de modificación de la Recategorización de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de las **Redes de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, Cusco Sur, Cusco Norte y Canas Canchis Espinar**, según regularización aprobada mediante la Acta correspondiente a cargo del Comité Técnico Regional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, de la Reunión Extraordinaria de fecha 11/ABR/2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, teniendo entre sus objetivos funcionales la conducción y planeamiento estratégico sectorial y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud; acotando en su Artículo 124° que en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud del nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, las medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala en el literal d) del Artículo 3° que una de las competencias de rectoría sectorial del Ministerio es la articulación de recursos públicos y privados, intra e intersectoriales, que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece las condiciones y requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos de salud. y conforme se tiene dispuesto por el Artículo 17° del citado Reglamento se entiende por establecimientos de salud aquellos que realizan, en régimen ambulatorio o de internamiento, atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigidas a mantener o restablecer el estado de salud de las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA se aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud: "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", que define los criterios para establecer las categorías de establecimientos de salud y las características técnicas correspondientes, y contribuye con la organización de la oferta de servicios de salud en el Sector Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2013-DRSC/DGDPH del 17/ENE/2013 se reconstituyó el "Comité Técnico Regional de Categorización de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Que, según el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (RENAES), los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención denominados **Acomayo, Paruro y Pomacanchi** de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, se hallan registrados y poseen los Códigos Únicos N° 2317, 2499 y 2231, respectivamente, emitidos por dicho Registro Nacional;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0455-2013-DRSC/DGDPH del 09/ABR/2013 se consignaron por error material las Microrredes de los Establecimientos de Salud de Belepampa, La Quebrada y Pantipata, correspondiendo a las Microrredes de Belepampa, Yanatile y Anta.

Resolución Directoral

CUSCO 10 JUN. 2013

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902; y

Estando a lo informado y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Salud Individual, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo del Sistema de Salud, la Dirección de Gestión y Calidad Sanitaria, la Dirección de Seguros, la Dirección de Servicios de Salud y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Cusco,

SE RESUELVE:

Artículo 1º **MODIFICAR** la Resolución Directoral N° 0455-2013-DRSC/DGDPH de Recategorización de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de las **Redes de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, Cusco Sur**, según la siguiente descripción:

NOMBRE	RED	MICRORRED	UPSS	CATEGORIA
PICHARI	Kimbiri Pichari	Pichari	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
SAN JERONIMO	Cusco Sur	San Jerónimo	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
PAUCARTAMBO	Cusco Sur	Paucartambo	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
ACOMAYO	Cusco Sur	Acomayo	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
PARURO	Cusco Sur	Paruro	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
POMACANCHI	Cusco Sur	Pomacanchi	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
QUINCE MIL	Cusco Sur	Ocongate	Consulta Externa y Patología Clínica	I-3
URUBAMBA	Cusco Norte	Urubamba	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
CALCA	Cusco Norte	Calca	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
PISAC	Cusco Norte	Pisac	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
BELEMPAMPA	Cusco Norte	Belempampa	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
LIMATAMBO	Cusco Norte	Limatambo	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
CHINCHERO	Cusco Norte	Urubamba	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
OLLANTAYTAMBO	Cusco Norte	Urubamba	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
MACHU PICCHU	Cusco Norte	Urubamba	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
MARAS	Cusco Norte	Urubamba	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
LA QUEBRADA	Cusco Norte	Yanatile	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
PUCYURA ANTA	Cusco Norte	Anta	Consulta Externa y Patología Clínica	I-3
ZARZUELA ALTA	Cusco Norte	Belempampa	Consulta Externa y Patología Clínica	I-3



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

Resolución Directoral

CUSCO 10 JUN. 2013

DIGNIDAD NACIONAL	Cusco Norte	Belempampa	Consulta Externa y Patología Clínica	I-3
CHINCHAYPUJIO	Cusco Norte	Anta	Consulta Externa y Patología Clínica	I-3
CHOCCO	Cusco Norte	Wanchaq	Consulta Externa y Patología Clínica	I-3
ANCAHUASI	Cusco Norte	Anta	Consulta Externa y Patología Clínica	I-3
CACHIMAYO	Cusco Norte	Anta	Consulta Externa	I-2
PANTIPATA	Cusco Norte	Anta	Consulta Externa	I-2
URATARI	Cusco Norte	Limatambo	Consulta Externa	I-2
CHILLCA	Cusco Norte	Urubamba	Consulta Externa	I-2
CCORAO	Cusco Norte	Wanchaq	Consulta Externa	I-2
LAYO	Canas Canchis Espinar	El Descanso	Consulta Externa y Patología Clínica	I-3
YAURI	Canas Canchis Espinar	Yauri	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
YANAOCA	Canas Canchis Espinar	Yanaoca	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
COMBAPATA CANCHIS	Canas Canchis Espinar	Combapata	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
EL DESCANSO	Canas Canchis Espinar	El Descanso	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4
TECHO OBRERO	Canas Canchis Espinar	Techo Obrero	Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia	I-4

Artículo 2º **DISPONER** que la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud Individual, mediante el Usuario Registrador Regional, efectúe las modificaciones emitidas por la presente Resolución en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo RENAES.

Artículo 3º **TRANSCRIBIR** el tenor de la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



